

## VERDAD POLÍTICA Y LIBERTAD POLÍTICA

DIARIO RC. 18/11/2015

CARLOS CANO

<https://www.diariorc.com/2015/11/18/verdad-politica-libertad-politica/>

Tras la publicación de *Ser y Tiempo* (1927), la teoría hermenéutica de la ciencia se construye en torno a la idea del “círculo hermenéutico”. La verdad como descubrimiento acontece en la cosa social desde un horizonte de comprensión dialógico en la medida en que el hombre se constituye a través de la historia y del lenguaje. En *La esencia de la verdad* (1943) Heidegger se sirve de la noción griega de verdad como desocultación (*aletheia*) para proponer una teoría de la verdad sin caer en el fundamentalismo del “mito de lo dado[1]” (Sellars). Para Heidegger, la tradición metafísica ha dependido de la búsqueda de una entidad que estableciera una relación de correspondencia entre el enunciado y la cosa, o entre representación mental y mundo (*adaequatio rei et intellectus*); sin embargo, la noción de verdad como desocultamiento se ha de entender no ya como certeza, sino como búsqueda o revelación[2].

En *Teoría Pura de la República* (2010) A. García-Trevijano elabora una novedosa teoría de la libertad política basada en la equiparación de la verdad política con la libertad política. A diferencia del existencialismo de Heidegger cuya ontología se basa en el cuidado (*sorge*) del *Dasein*, Trevijano formula una “filosofía de la acción constituyente” fundamentada en el principio de Lealtad (Emerson), el cual se basa en la conformidad “de la Naturaleza a lo natural, expresada en la homogeneidad de la forma con la materia a que inhiere, y en concreto, en la forma republicana que constituye con la libertad constituyente la materia política de la Sociedad y del Estado[3]”. O dicho con otras palabras, la República Constitucional de Trevijano traslada el principio de Lealtad a la Naturaleza a la Ciencia Política a partir de este principio ético-político: nadie es libre si los demás tampoco lo son. Por esta sencilla razón, si no hay libertad política colectiva, tal y como sucede en el Régimen de Partidos, la unidad política constituyente de un Estado (los conciudadanos) no están representados en el Estado y carecen de control político del poder (no separación de poderes). De esta manera sucede lo que observó Montesquieu: “si el poder ejecutivo fuera confiado a cierto número de personas sacadas del cuerpo legislativo, no habría ya libertad, porque los dos poderes estarían unidos” y “cuando el poder legislativo y el poder ejecutivo están reunidos no hay libertad, porque se puede temer que hagan leyes tiránicas para ejecutarlas tiránicamente” (*El Espíritu de las Leyes*, Libro XI).

De la misma manera que el fundamento de los derechos individuales es la libertad individual -facultad que concede los derechos-, la libertad política colectiva tiene su fundamento en otra clase de libertad distinta a la de “libertad de”. Por eso todas las libertades reconocidas por el derecho o por las constituciones son ya libertades constituidas; mientras que la libertad política colectiva es anterior; de ahí que sea constituyente. Y no es constituyente por ser la base sobre la que descansan todos los demás derechos -que también-, sino porque descansa sobre el principio ontológico de libertad, que equivale también a verdad (verdad política= libertad política). Por consiguiente, sin libertad política colectiva, tampoco hay libertad individual, ni régimen democrático. El individualismo posesivo profesado por el economicismo liberal se equivoca estrepitosamente. Y lo hace no solo porque cimente los derechos individuales sobre la base de una antropología ahistórica y apolítica, sino, principalmente, porque no puede haber libertad de mercado, ni derechos, si no hay previamente libertad política colectiva capaz de constituir a las libertades individuales – sin procesos constituyentes, las naciones no conquistan la libertad política; ergo los derechos individuales no son resultado de la expresión de la unidad política constituyente, sino meras facultades concedidas por indignas Cartas Otorgadas.

El conocimiento de la identidad verdad=libertad se alcanza a partir de la “unidad de su conocimiento social[4]”, es decir, a través de acciones graduales que vayan conquistando la hegemonía cultural y política de la sociedad civil[5]. Por ello, el Movimiento de Ciudadanos

hacia la República Constitucional (MCRC) ha de estar impelido por el imperativo moral de confrontar sus ideas e ideales contra esta monarquía de partidos estatales y su propaganda, o si se prefiere decir en jerga heideggeriana, tratar de des-velar la Gran Mentira de la Transición.

[1] El “mito de lo dado” consiste en considerar que hay algo así como elementos epistémicos independientes. Fundamentalismo en el que incurren tanto los racionalistas, como los empiristas lógicos. En *¿Existe lo sintético a priori?* (1953), Sellars esgrime el siguiente argumento: “Si por conocimiento sintético a priori queremos decir un conocimiento que sea lógicamente sintético y, sin embargo, verdadero ex vi terminorum, entonces, ciertamente, hay tal conocimiento; pero si con ello queremos decir que es un conocimiento sintético con respecto al cual no haya alternativa posible de consideración, entonces es un mito, una trampa y un engaño”. Wilfrid Sellars, *¿Existe lo sintético ‘a priori’ ?* en: *Ciencia, percepción y realidad*. Tecnos, Madrid, 1971

[2] “La verdad del Ser es la apertura del ocultarse” Martín Heidegger, *Aportes a la filosofía*, Almagedo, Buenos Aires 2003, parágrafo 9.

[3] A. García-Trevijano, «Verdad = Libertad», *República Constitucional* (9 de Agosto de 2007).

[4] *Íbid.*

[5] A. García-Trevijano, *Teoría Pura de la República*, *El buey mudo*, 2010, p. 501 (soporte digital epub).